



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 748/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 17 de julio de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 748/24 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Federación de Fútbol de Castilla y León, para la realización del programa de actividades deportivas, año 2024.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48303 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la Federación de Fútbol de Castilla y León.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Federación de Fútbol de Castilla y León por importe de veintitrés mil euros (23.000 €), para la realización del programa de actividades deportivas, año 2024.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 23 a 28, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de veintitrés mil euros (23.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48303 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de veintitrés mil euros (23.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48303 del vigente Presupuesto, a la Federación de Fútbol de Castilla y León, con CIF G-47076955 y sede en la C/ Pedro de Valdivia s/n, 47195 de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del programa de actividades deportivas, año 2024

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio



DECRETO Nº: 3875 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 23 JUL 2024

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,